

useren e



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0114/2020

Folio PNT: 00112520

Acuerdo COTAIP/0179-00112520

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entrate y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.

ACUERDO

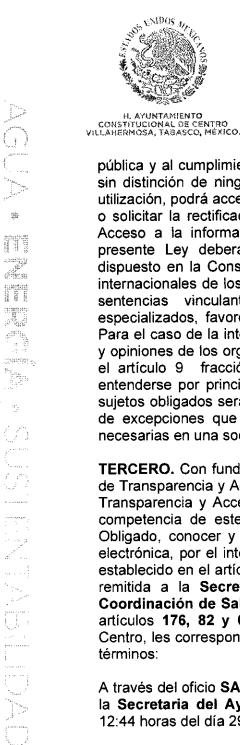
Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Administración y a la Coordinación de Salud; a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 176, 82 y 61 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **SA/0230/2020**, de fecha 28 de Enero de 2020, suscrito por el Titular de la **Secretaria del Ayuntamiento**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:44 horas del día 29 de enero del año en cuso, en el que manifiesta:

"...en lo que respecta a la información solicitada consistente en copia del acta de cabildo en la que se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que refirió en el 14 de diciembre del 2019, no existe acta de cabildo en el que se haya autorizado invertir en cirugías bariátrica, por lo que no se remite información alguna." (sic). ----

Mediante el oficio **DA/0950/2020**, de fecha 27 de Enero de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:20 horas del día 29 de febrero del año en cuso, en el que manifiesta:

"...en este sentido, le comunico que de los datos arrojados de nuestros archivos físicos y electrónicos, no se cuenta con registro alguno sobre la información que requiere el solicitante, pues en esta Dirección no se generó tal información por no encontrarse dentro de sus facultades previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro." (sic).

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

A





COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

A través del oficio **CS/0058/2020**, de fecha 29 de Enero de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación de Salud** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:00 horas del día 05 de Febrero del año en cuso, en el que manifiesta:

"...A través del presente me permito informar a usted que este H. Ayuntamiento no ha realizado ninguna cirugía bariátrica en noviembre de 2019, ni erogado recurso público durante ese ejercicio fiscal en relación con el programa citado. Derivado a lo anterior, hago de su conocimiento que no podemos atender su requerimiento hecho, toda vez, que no se cuenta con ningún listado de personas, sobre este tema durante el 2019; de igual manera hago de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta coordinación de salud a mi cargo, establecidas en los artículos 61,62,63,64,65 y 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en lo que respecta a la información solicitada consistente la copia del acta de cabildo, no esta dentro de las atribuciones y facultades proporcionar el acta de cabildo que requiere el solicitante." (sic).

Cabe señalar que el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de

Ø (

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035



Parametra Description



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a ocho de febrero del año dos mil veinte.

Expedients: COTAIP/0114/2020 Folio PNT: 00112520

H. AYUNTAMIENTO COPETED CHARLES DE CENTRO 2018 - 2021





SECRETARÍA Del **H. Ayuntamiento**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE ENERO DEL 2020.

OFICIO NÚMERO: SA/0230/2020. EXPEDIENTE No.: COTAIP/0114/2020.

AGUA - GERMAN - SUSTEMANICAD - AVUNTANIEN O LOUN - 2021

2 9 ENE 2020

CUURDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:

En atención al Oficio Número COTAIP/0332/2020, de fecha 24 de enero del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 25 del mismo mes y año, a las 10:35 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

"Solicito copia de la lista de personas a las que se les realizó la cirugía bariátrica en noviembre del 2019. Si son empleados municipales, el cargo que ocupan dentro del Ayuntamiento; el monto que se invirtió y la partida afectada para tal fin. Y copia del acta de Cabildo en la que se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que refirió en el 14 de diciembre del 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: El 14 de diciembre del 2019, en el marco de su primer informe de labores, el presidente municipal Evaristo Hernández Cruz informó que habían mandado a operar a 20 o 25 personas con problemas de obesidad mórbida ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a información de la PNT". (sic).

Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en lo que respecta a la información solicitada consiste en copia del acta de cabildo en la que se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que refirió en el 14 de diciembre del 2019, no existe acta de cabildo en el que se haya autorizado invertir en cirugías bariátrica, por lo que no se remite información alguna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN. SECRETARIO DELH. AYUNTAMIENTO. CONSTRUCTOR OF THE CONSTRUCTION OF THE CONSTRU

C.c.p. Archivo / Minutario. L'MSCH/M'/L'FOS./L'AICC.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/0950/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0114/2020
FOLIO PNT	00112520
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE**

En atención al oficio número COTAIP/0333/2020, de fecha 24 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00112520, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Solicito copia de la lista de personas a las que se les realizó la cirugía bariátrica en noviembre del 2019. Si son empleados municipales, el cargo que ocupan dentro del Ayuntamiento; el monto que se invirtió y la partida afectada para tal fin. Y copia del acta de Cabildo en la que se autorizó al alcalde intervenir en las cirugías a las que se refirió en el 14 de diciembre del 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: El 14 de diciembre del 2019, en el marco de su primer informe de labres, el presidente municipal Evaristo Hernández Cruz informó que habían mandado a operar a 20 o 25 personas con problemas de obesidad mórbida..." (Sic), en este sentido, le comunico que de los datos arrojados de nuestros archivos físicos y electrónicos, no se cuenta con registro alguno sobre la información que requiere el solicitante, pues en esta Dirección no se generó tal información por no encontrarse dentro de sus facultades previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA DIRECTOR

Mtro. Luis David González Cruz Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL ANTIMENTO. DE CENTRUCIPARE SENTRO CONOCIMIENTO. DE CENTRUCIPARE SENTRO

C.C.P.- ARCHIVO C.C.P.- MINUTARIO

ENE 2020 CONTRIBUNACION DE TRANSPARENCIA

MOIDARTZIMIMOA DIRECCIÓN DE





COORDINACIÓN DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

VILLAHERMOSA TABASCO A 29 DE ENERO DE 2020

NUM. DE OFICIO: CS/0058/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **PRESENTE**

En respuesta al número de oficio COTAIP/0331/2020, recibido el pasado 25 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/0114/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 00112520 el cual solicita lo siguiente:

"Solicito copia de la lista de personas a las que se les realizo la cirugía bariátrica en noviembre 2019, si son empleados municipales, el cargo que ocupa dentro del Ayuntamiento; el monto que se invirtió y la partida afectada para tal fin. Y copia del acta de Cabildo en la se autorizó al alcalde invertir en las cirugías a las que se refirió en el 14 diciembre del 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: El 14 de diciembre de 2019 en el marco de su primer informé de labores, el presidente municipal Evaristo Hernández Cruz informo que habían mandado a operar a 20 o 25 personas con problemas con obesidad mórbida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT. (sic)

A través del presente me permito informar a usted que este H. Ayuntamiento no ha realizado ninguna cirugía bariátrica en noviembre 2019, ni erogado recurso público durante ese ejercicio fiscal en relación con el programa citado. Derivado a lo anterior, hago de su conocimiento que no podemos atender su requerimiento hecho, toda vez, que no se cuenta con ningún listado de personas, sobre ese tema durante 2019; de igual manera hago de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta coordinación de salud a mi cargo, establecidas en los artículos 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en lo que respecta a la información solicitada consistente la copia del acta de cabildo, no esta dentro de las atribuciones y facultades phoporcionar el acta de cabildo que requiere el solicitante.

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUESTINO 2018 - 2021 COORDINADOR DE SALUD MUNICIPALOR EL NACIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO SALUD

AROLINA TUDÓN CASTILLO ENLACE DE TRANSPARENCIA

EALIZÓ

ING. JUAN ANTONIO CERINO ANDEZ ENCARGADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENT C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO

DR. CHCC/ING. JACH/VCTC

Av Planetario No. 122-A, colonia Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco, México, www.villaher

SON SEDINACION DE TRANSPARENCIA DE MACCESO A LA INFORMACIÓN

PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO